

COPIA



NUMERO: (258)

CONTRATO DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA EMPRESA HEREDIA GARCIA CONSTRUCCIONES HEGACON COMPANIA LIMITADA: ENTRE LOS SEÑORES ING. CESAR MARLON HEREDIA GARCIA, WENDY MARISOL MACIAS ORTEGA CON LA EMPRESA CASA BELLA CASABELL COMPANIA LIMITADA:

CUANTIA: US.- 10,00

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy, día lunes diecinueve de enero del dos mil nueve, ante mi DOCTOR SIMON ZAMBRANO VENCES, Notario Público Cuarto del cantón Manta, comparecen y declaran, por una parte, en calidad de "CEDENTES" los señores Ingeniero César Marlon Heredia García, a quien doy fe de conocer en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponde a los números uno tres cero cuatro cero cero seis cinco dos ocho guion cinco, acompañado de su cónyuge la señora Wendy Elena Marisol Macías Ortega, a quien de conocer doy fe de conocer en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponde a los números uno tres cero seis cuatro ocho uno dos cinco guion ocho. Los vendedores son de de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Manta, y, por otra parte, en calidad de "CESIONARIO", la compañía CASA BELLA CASABELL COMPANIA LIMITADA, presentada por el señor César Luis Heredia Pico, en su calidad de Gerente, tal como lo acredita con la copia de su nombramiento que acompaña, a quien doy fe de conocer, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponde a los números uno tres cero cero seis cuatro seis nueve guion seis, quien es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad de Manta, de nacionalidad ecuatoriano, de estado civil soltero. Advertido que fueron los comparecientes por mi el Notario, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada.

Dr. Simón Zambrano Vences
Notario Público
Cuarto del cantón Manta
Provincia de Manabí
República del Ecuador



separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura pública de **CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES**, sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que eleven a categoría de Escritura Pública, el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: Señor Notario: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo incorpore una escritura de cesión y transferencia de participaciones sociales, que se celebra al tenor del siguiente contenido: **PRIMERA OTORGANTES:** Otorgan, celebran y suscriben la presente escritura pública de cesión y transferencias de participaciones sociales, por una parte, en calidad de cedentes, los señores César Marlon Heredia García acompañada de su cónyuge la señora Wendy Marisol Macías Ortega y, por otra parte, en calidad de cesionarios la compañía **CASA BELLA CASABELL CIA. LTDA.** Representada por el señor Ing. César Heredia Pico, en calidad de Gerente de la Compañía, tal como se lee del documento que acompaña como habilitante a la presente escritura pública. **SEGUNDA ANTECEDENTES:** uno) Mediante escritura pública número mil cuatrocientos setenta y seis celebrada el dieciséis de junio del dos mil, otorgada en la Notaría Pública Primera del Cantón Menta, se constituyó la empresa **HEREDIA GARCIA CONSTRUCCIONES HEGACON CIA. LTDA.** con un capital social de cuatrocientos dólares de Los Estados Unidos de Norteamérica, dividido en cuatrocientas participaciones sociales de un dólar cada una de ellas; dos) El socio de la referida empresa Heredia García Construcciones **HEGACON** Compañía Limitada es el señor César Marlon Heredia García, propietario de cuatrocientas participaciones sociales de un dólar cada una de ellas; tres) La Junta Universal Extraordinaria de las compañías Heredia García Construcciones **HEGACON CIA, LTDA.** celebradas el quince de enero del dos mil nueve, resolvió, en forma unánime, conceder la respectiva autorización para que el señor César Marlon Heredia García en su calidad de socios de la empresa ceda diez de sus participaciones sociales de un dólar cada una de ellas a favor de la compañía **CASA BELLA CASABELL** Compañía Limitada, aceptando como nueva socia de la empresa a la referida compañía. **TERCERA: TRANSFERENCIA Y CESION DE DIEZ PARTICIPACIONES SOCIALES QUE POSEEN LOS SEÑORES CESAR MARLON HEREDIA GARCIA Y SU**

**JUNTA UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE HEREDIA GARCIA
CONSTRUCCIONES HEGACON CIA. LTDA 15 ENERO DEL 2009.**

En esta ciudad de Manta, hoy día 15 de enero del 2009, a las 10h15, en el tercer piso oficina 304 del Edificio del Banco del Pichincha, ubicado en la Av. 2 y calle 12, se reúnen los socios de la Compañía **HEREDIA GARCIA CONSTRUCCIONES HEGACON CIA. LTDA.**, con el objeto de llevar a efecto la presente Junta Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía. Se encuentra reunido **EL CIENTO POR CIENTO DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES SUSCRITAS Y PAGADAS POR EL SEÑOR** Ing. César Marlon Heredia García, propietario de 400 participaciones sociales de un dólar cada una de ellas, quien acepta en celebrar la presente Junta Universal de Socios de acuerdo a lo que establece la Ley de Compañías y sus reglamentos.



Actúa como Presidente de la Junta el señor César Marlon Heredia Pico, en calidad de Presidente de la empresa, y como secretario de la Junta el señor Ing. César Luis Heredia Pico, en su calidad de Gerente de la compañía. Acto seguido el señor Marlon Heredia Pico, Presidente de la Junta, la declara instalada y pone en consideración de los asistentes el orden del día:

Conocer, resolver y autorizar la cesión y transferencia de diez participaciones sociales de un dólar cada una de ellas que tiene el señor César Marlon Heredia García en la compañía **HEREDIA GARCIA CONSTRUCCIONES HEGACON COMPAÑIA LIMITADA** a favor de la empresa **CASA BELLA CASABELL COMPAÑIA LIMITADA**.

Puesto en consideración de los asistentes el orden del día se lo aprueba y el señor Presidente de la Junta dispone que se lo proceda a tratar. En este estado de la Junta el señor Marlon Heredia García indica que es necesario, para el desarrollo de la empresa ceder diez de sus participaciones sociales que mantiene en la compañía a favor de la empresa casa Bella Casabell Compañía Limitada, por lo que es necesaria, de acuerdo con el artículo 113 de La Ley de Compañía, dar el consentimiento o la aprobación, para esta transacción, admitiendo como nueva socia de la empresa a la indicada compañía.

La presente Junta Universal Extraordinaria de Socios de **Heredia García Construcciones HEGACON Compañía Limitada**, en uso de sus facultades legales, **RESUELVE**, conceder la respectiva autorización para que el señor César Marlon Heredia García, ceda y transfiera diez de sus participaciones sociales de un dólar cada una de ellas que mantiene en esta empresa a favor de la compañía **CASA BELLA CASABELL COMPAÑIA LIMITADA**, a quien se admite como nueva socia de la empresa.

Agotado el orden del día, el Presidente de la Junta da un receso para redactar el acta. Luego del receso concedido se reinstala la Junta, se dispone que, por secretaría, se dé lectura al acta, en alta y clara voz, por intermedio del señor secretario de la Junta, por lo que los asistentes la aprueban por unanimidad el acta. Agotado el orden del día y aprobada el acta se da por concluida la presente Junta a las 10h45min y para constancia de lo acordado la suscriben los asistentes, en la fecha, lugar y ciudad antes indicada.

Ing. Marlon Heredia García
Presidente Socios

Ing. César Heredia Pico
GERENTE SECRETARIO

Notario Público
Manabí - Manabí

Dr. Simón...
NOTARIA...
15 ENERO 2009

1391702787001

Manta, 12 de septiembre del 2008

Señor Ing.
César Luis Heredia Pico
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle que La Junta General Universal Extraordinaria de Socios de "CASA BELLA CASABELL CIA LTDA", del 12 de septiembre del 2008, designó a usted como **GERENTE** de la compañía, por un periodo estatutario de dos años. con las atribuciones establecidas en el Contrato Social v la Ley de Compañía.

En tal calidad usted presentara a la compañía Legal, Judicial y extrajudicialmente, de conformidad con los Estatutos de la misma.

CASA BELLA CASABELL CIA. LTDA, se constituyo mediante Escritura Pública celebrada en la Notaria Primera del Cantón Manta. con fecha 01 de Diciembre del 2000.

Atentamente,

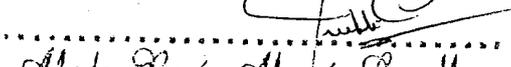

Ing. César Marlon Heredia García

INSCRITO EN EL LIBRO RESPECTIVO

Registro No. 844

Repertorio No. 2171

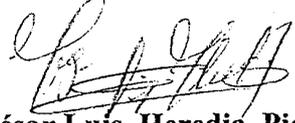
Manta, Septiembre 23 del 2008


Abgda. Rocío Alarcón Cevallos

Registradora Mercantil
Del Cantón Manta

Manta, 12 de septiembre del 2008

ACEPTO EL NOMBRAMIENTO CONFERIDO Y JURO DESEMPEÑARLO
CON OBSERVANCIA DE LA LEY:


Ing. César Luis Heredia Pico.

C. C.# 130006469-6 – casado. ecuatoriano. teléfono: 923 832. domicilio:
Barrio Jocay J14 y J1, Manta Ecuador.



**LISTA DE SOCIOS DE HEREDIA GARCIA CONSTRUCCIONES HEGACÓN
CIA. LTDA.**



CESAR MARLON HEREDIA GARCIA	390
CASA BELLA CASABELL	10
<hr/>	
TOTAL	400

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 130648125-8
 MACIAS ORTEGA WENDY ELENA MARISOL
 MANABI/MANTA/MANTA
 23 JUNIO 1972
 006- 0548 01433 F
 MANABI/MANTA
 MANTA 1972

ECUADORIAN...
 CASADO CESAR MARLON HEREDIA
 SUPERIOR ARQUITECTO
 LUIS MACIAS RIVAS
 ELENA MARIA ORTEGA
 MANTA 17/06/2017
 0450179
 NOTARIA CUARTA MANTA
 QUARTA DEL CANTON SANTA TERESA
 QUARTA DEL CANTON SANTA TERESA
 QUARTA DEL CANTON SANTA TERESA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM 27 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

043-0064 1306481258
 NÚMERO CÉDULA
 MACIAS ORTEGA WENDY ELENA MARISOL

MANABI PROVINCA
 MANTA PARROQUIA
 MANTA CANTON
 PRESIDENTE DE LA JURA

Dr. Simón Acosta
 Notario Público Cuarto
 Manta - Manabí

29
 12.5.2017
 BORRADOR CUARTA

CONYUGE WENDY MARISOL MACIAS ORTEGA EN LA EMPRESA HEREDIA GARCIA CONSTRUCCIONES HEGACON COMPAÑIA LIMITADA A FAVOR DE LA COMPAÑIA CASA BELLA CASABELL COMPAÑIA LIMITADA.- Con todos los antecedentes expuestos, por medio del presente instrumento público, los señores Ingeniero César Marlon Heredia García acompañado de su cónyuge la señora Arquitecta Wendy Marisol Macías Ortega, por medio de este instrumento público, ceden y transfieren, a favor de la compañía CASA BELLA CASABEL CIA LTDA, representada por el señor Ingeniero César Heredia Pico, en su calidad de Gerente de la empresa, diez participaciones sociales de un dólar cada una de ellas, que los cesionarios mantienen en la empresa Heredia García Construcciones HEGACON CIA. LTDA., compañía que se constituyó con un capital social de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, mediante escritura pública número mil cuatrocientos setenta y seis, celebrada el dieciséis de junio del dos mil, en la Notaría Pública Primera del Cantón Manta, cuyo capital social se encuentra debidamente pagado y suscrito en cien por ciento, la escritura de constitución de la empresa fue aprobada mediante resolución número cero cero punto p punto DIC PUNTO CECERO CERO DOS DOS CUATRO del nueve de septiembre del dos mil, dictada por el Intendente de Compañías de Portoviejo, cuya resolución se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de Manta el diez de noviembre del dos mil, por lo tanto se inscribirá esta transferencia, en el libro pertinente. La cesión es a título oneroso, por tanto los cedentes reciben un valor de un dólar por cada participación cedida, que es el valor nominal que vale cada una de las referidas participaciones y que han sido tasada por las partes contratantes. QUINTO: MARGINACIONES Y DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se procederá a las marginaciones e inscripciones de ley. Se agregan como habilitante los siguientes documentos: Acta de Junta Universal Extraordinarias de Socios de la compañía Heredia García Construcciones HEGACON Compañía Limitada de fecha quince de enero del dos mil nueve. Agregue señor Notario las demás cláusulas de estilo para la validez de esta escritura pública. Atentamente, (FIRMADO) ABOGADA GISELA PICO CRANO Matricula número : Dos mil ochocientos setenta y seis. COLEGIO DE



Dr. Pico
GISELA PICO
COLEGIO DE ABOGADOS
MANTA
Ecuador

ABOGADOS DE MANABI. Hasta aquí la minuta que los comparecientes la ratifican y complementada con sus documentos habilitantes queda constituida en Escritura Pública conforme a Derecho. I, leída enteramente esta Escritura en alta y clara voz por mí, la aprueban y firman. Se cumplieron los preceptos legales, se procedió en unidad de acto. DOY FE .-



CESAR LUIS HEREDIA PICO

C.C. No. 130006469-6
CASA BELLA CASABELL COMPAÑIA LIMITADA



WENDY MARISOL MACIAS ORTEGA

C.C. No. 130648125-8



Ing. CESAR MARLON HEREDIA GARCIA

C.C. No. 130406528-5



EL NOTARIO.-

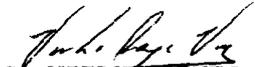
ESTAS 06 FOJAS ESTAN
RUBRICADAS POR MI
Dr. Simón Zambrano Vínces

CONFORME CON SU ORIGINAL CONSTANTE EN EL PROTOCOLO
A MI CARGO, AL QUE ME REMITO PETICION DE PARTE
INTERESADA, CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO ENTREGADO
EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO. ESCRITURA NÚMERO:
DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO.- DOY FE



RAZON DE MARGINACION
NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MANTA

DOY FE: QUE AL MARGEN DE LA ESCRITURA MATRIZ NUMERO 1973, DE FECHA DIECISEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL, HAY UNA RAZON QUE DICE: "DOY FE: QUE MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES, No. 258, DE FECHA DIECINUEVE DE ENERO DE 2009, CELEBRADA EN LA NOTARIA CUARTA DEL CANTON MANTA, A CARGO DEL DOCTOR SIMON ZAMBRANO VINCES, EL SEÑOR INGENIERO CESAR MARLON HEREDIA GARCIA Y SU CONYUGE SEÑORA ARQUITECTA WENDY MARISOL MACIAS ORTEGA, **CEDEN Y TRANSFIERE** A FAVOR DE LA COMPAÑIA CASA BELLA CASABEL CIA. LTDA., DIEZ PARTICIPACIONES IGUALES E INDIVISIBLES QUE POSEEN EN LA EMPRESA DENOMINADA "**EMPRESA HEREDIA GARCIA CONSTRUCCIONES HEGACON CIA. LTDA.**", EN LOS TERMINOS CONSTANTES EN LA REFERIDA ESCRITURA PÚBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES, RAZON QUE QUEDA ASENTADA EN ESTA FECHA: MANTA, 23 DE ENERO DEL AÑO 2009.- SELLADA Y FIRMADA POR LA NOTARIA PRIMERA (E) DE MANTA".-

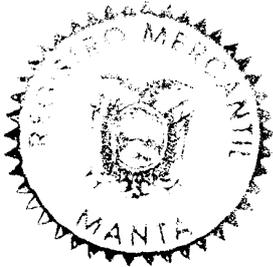

ABG. VIELKA REYES VINCES
NOTARIA PRIMERA (E) DE MANTA

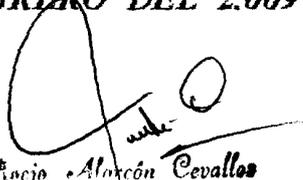

NOTARIA PRIMERA ENCARGADA
CANTON MANTA

ZON:

HE DEJADO ANOTADO AL MARGEN DE LA INSCRIPCION DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA " HEREDIA GARCIA CONSTRUCCIONES HEGACON CIA. LTDA. " , DEL DIEZ DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DEL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO, LA PRESENTE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES, OTORGADA POR LOS CONYUGES: ING. CESAR MARLON HEREDIA GARCIA y WENDY ELENA MARISOL MACIAS ORTEGA , A FAVOR DE LA COMPAÑIA CASA BELLA CASABELL COMPAÑIA LIMITADA, MEDIANTE ESCRITURA CELEBRADA ANTE EL NOTARIO CUARTO DEL CANTON, DR. SIMON ZAMBRANO VINCES, EL DIA DIECINUEVE DE ENERO DEL DOS MIL NUEVE.- DEJO ARCHIVADO UN TESTIMONIO DE LA PRESENTE ESCRITURA, EN ESTA DEPENDENCIA JUDICIAL. §

MANTA, 6 DE FEBRERO DEL 2.009




Abgda. Focio Alarcón Cevallos
Registradora Mercantil
del Cantón Manta